



Expediente nº:	11507/2020
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	Contratación 2 Técnicos de Igualdad Bolsa de empleo
Unidad Orgánica:	Personal

I.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2020 se declara aprobada la Bolsa de empleo de Técnicos/as de Igualdad.

II.- A tendiendo al oficio de la Tte. Alcalde de Acción Social de fecha 5 de agosto de 2020 en el que indica que por resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas y ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2019, ha transferido al Excmo. Ayuntamiento de Motril fondos suficientes para llevar a cabo la contratación de dos Técnicos/as de Igualdad para realizar actuaciones en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

III.- Debido a la suspensión de los plazos por el estado de alarma, el plazo de ejecución del Pacto de Estado contra la violencia de Género es hasta el 17 de Septiembre del presente, todo ello a la vista de la nota informática de 25 de mayo de 2020 de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género, del Ministerio de Igualdad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Este programa está sujeto a la Resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas y ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases generales y específicas de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:



“Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*
- b) La sustitución transitoria de los titulares.*
- c) **La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.***
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.”*

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad , con número de referencia 2020/686 en fecha 24/08/2020

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a D^a ANGELICA JODAR CORREA con DNI número 74.723.736-W y a D^a MARTA GIJON GONZALEZ con DNI número 23.808.765-Q, Técnicas en Igualdad, funcionarias interinas para el desarrollo del Pacto de Estado 2019, en materia de violencia de género, desde el 25 de agosto de 2020 y hasta el 17 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionarias interinas deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

TERCERO.- Las nombradas deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión, declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

